

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20599 *Resolución de 16 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VFP-52.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, SCCL domiciliada al Passatge dels Rosers, s/n, de Cornellà de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, servicio exterior, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VFP-52.

Vista la memoria técnica aportada con visado 478111, la declaración de conformidad del fabricante, y el certificado de ensayos, emitido por L.C.O.E con referencia 2011023D0123, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas y metrológicas aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE n.º 224 de 18-09-2007).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 5785, de 29-12-2010), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, para servicio exterior, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VFP-52, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, SCCL, las principales características son:

Tensión máxima de servicio:	52 kV.
Nivel de aislamiento nominal:	52/95/250 kV.
Frecuencia nominal:	50 Hz.
Tensión primaria nominal:	$\leq 50000: \sqrt{3}$ V.
Tensión secundaria nominal:	110: $\sqrt{3}$ ó 110:3 o 110V.
Clase de precisión:	3; 1; 0,5; 0,2; 6P; 3P.
Número máximo de secundarios:	4.
Factor de tensión:	1.2 Un en permanencia o 1.9 Un durante 30 segundos o 1.9 Un durante 8 horas
Potencia de precisión máxima:	≤ 25 VA en CL 0.2; ≤ 150 VA en CL 3

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa

petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda

Previamente a su instalación, los aparatos en que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de noviembre de 2011.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.